

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Nº 06-127750-00004-0000

Dep. 2020 NUECREACION
L. 378 FASENACIONAL
Folios: 3

Ref: Expediente No. 06-127.750

Solicitud de patente de invención titulada:

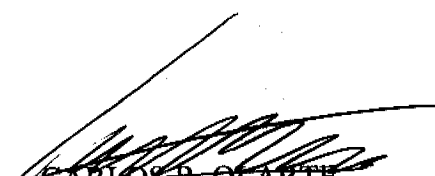
"PIPERAZINEDIONAS COMO ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR DE OXITOCINA."

Solicitante: GLAXO GROUP LIMITED.

SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD SEGÚN
EL ARTÍCULO 44 DE LA DECISION 486, GACETA No. 583

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del solicitante, según consta en la sustitución adjunta, respetuosamente me permito solicitar que se examine si la invención reúne los requisitos de patentabilidad previstos en la misma, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina. Adjunto recibo por el monto de \$420.000 pesos para cubrir la tasa correspondiente, según la Resolución 44372 del año 2007.

Atentamente,


CARLOS R. OLARTE
C.C. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexo: - Recibo por \$420.000 pesos
- Sustitución

LMB/P2006/000267 080108

NO 3139 EL AMADOR ESCOTE JUNCO A.

21

100-441100-100
 100-441100-100
 100-441100-100
 100-441100-100

1. *What is the main purpose of the study?*
 2. *What are the research objectives?*
 3. *What is the research methodology?*
 4. *What are the results of the study?*
 5. *What are the conclusions of the study?*

NOTES

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1033-1037.

EL DIRECTOR ESCUELA DIRIGIDO A: Profesora y Compañero

Carlos Clark
79782 7A7 Jla dp 729579

[Handwritten signature]

100-443886-100

102100
2

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Ref: Expediente No. 06-127.750

Solicitud de patente de invención titulada:

"PIPERAZINEDIONAS COMO ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR DE OXITOCINA."

Solicitante: **GLAXO GROUP LIMITED.**

SUSTITUCIÓN DE PODER

J. IAN RAISBECK LLINAS, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad de la referencia, respetuosamente me permito manifestar que SUSTITUYO el poder a mi conferido por la sociedad solicitante, en el doctor **CARLOS R. OLARTE**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.782.747 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 74.295 del Consejo Superior de la Judicatura, para que sea él quien en adelante asuma el trámite de la presente acción.

El apoderado sustituto conserva las mismas facultades del principal.

Atentamente,

J. IAN RAISBECK

C.C. No. 79.376.996 de Bogotá

T.P. 135.799 del C. S. de la J.

1-10-55
FOLIO 100
FOLIO 101
FOLIO 102
FOLIO 103

27

79376 PPS Via DP 13579908

7. Zum Kindheit

18 ENE 2008

LA
TA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MARIA EUGENIA ROJAS DE URUETA

NOTARIA

Notaria 27 Bogotá D.C.

103101
3

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 2,690
FECHA : ENERO 9 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Nº. 06-127750-00004-0000

IMPORTE: 15.878.000,00
CONCEPTO: EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN
ADICIONALES: 420.000,00
TOTAL: 16.298.000,00

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
ARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	106793	09/01/2008	15.878.000,00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	05 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	420.000,00
		TOTAL :	\$ 420.000,00

SON: CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 06 127750

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **583** DE

FECHA **18 DE DICIEMBRE DE 2007** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **14 DE MARZO DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
CARLOS R. OLARTE

ASUNTO	Radicación	06-127750
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	6847
	Folios	4

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional PCT/EP2005/006760
Fecha de Presentación Internal. 21-06-2005

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 41 a 66 (como se radicó inicialmente)

Reivindicaciones: Folios 67 a 70 (como se radicó inicialmente)

Prioridad: Folio: 1
Fecha: 23-06-2004; país y número: GB 0414093.5.

2. Objeto de la Invención

Título de la invención: "NUEVOS COMPUESTOS"

Problema Técnico Planteado: La necesidad de agentes antagonistas selectivos de los receptores de la oxitocina

Solución: Derivados de dicetopiperazina

IPC: A61K 31/496, A61K 31/496, C07D 401/106.

3. De la solicitud de Patente

a. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

La reivindicación 10 caracteriza una entidad por su uso en terapia. No es aceptable caracterizar un producto por el uso que se le da.

La reivindicación mencionada no cumple con el requisito de claridad de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.y/o art.22 Tratado PCT.

4. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal d)

Las reivindicaciones 13 y 14 reclaman un método para tratar una enfermedad. Estas reivindicaciones no son patentables.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 11 y 12 reclaman un uso, por lo cual no son patentables

6. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria 23-06-2004

Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud encontrándose los siguientes documentos más relevantes:

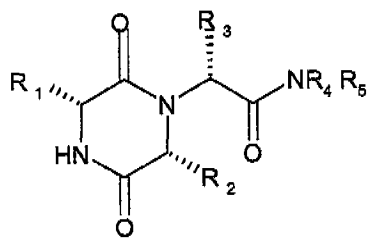
Nº	Documento	Título	Fecha de publicación*
D1	WO03-053443	SUBSTITUTED DIKETOPIPERAZINES AS OXYTOCIN ANTAGONISTS	03-07-2003

7. Análisis de Patentabilidad (Art 14 D486)

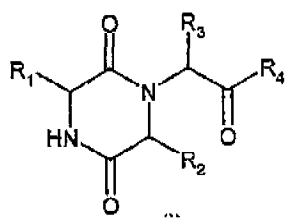
Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 dice: Una entidad de fórmula (I)

103



D1 divulga derivados de la fórmula:



Análisis de las diferencias con respecto al estado de la técnica:

Características esenciales de la Solicitud	D1
	WO 03/053443
R ₁ = 2-indanilo	R ₁ = 2-indanilo Pág. 8 línea 6
R ₂ = 1-metilpropilo	R ₂ = 1-metilpropilo Pág. 8 línea 7
R ₃ = 2,6-dimetil-3-piridilo 4,6-dimetil-3-piridilo.	R ₃ = 2,6-dimetil-3-piridilo 4,6-dimetil-3-piridilo. Pág. 2 líneas 9-12 Pág. 4, líneas 10-12 y 39-42
R ₄ = metilo	R ₄ = NR ₅ R ₆ Pag. 8 línea 14 R ₅ = metil Pág. 2 línea 15
R ₅ = Hidrógeno o metilo	R ₆ = hidrógeno ó metilo Pág. 2 línea 17
NR ₄ R ₅ = morfoliono	R ₄ = NR ₅ R ₆ = morfolino Pág. 10 línea 28

Se evidencia a partir de la tabla anterior que los compuestos reclamados en la presente solicitud ya se habían divulgado en D1. En consecuencia las reivindicaciones 1 a 8 y 10 no son nuevas.

La reivindicación 9 reclama una composición farmacéutica que comprende al menos un derivado de la fórmula (I) junto con más vehículos farmacéuticamente aceptables. D1 en la página 85 reclama una composición que contiene los derivados que reclama la presente solicitud junto con vehículos farmacéuticamente aceptables. En consecuencia la reivindicación 9 carece de novedad.

La reivindicación 15 reclama un procedimiento para la preparación de compuestos de fórmula (I) que comprende:

- a) La reacción de un compuesto de fórmula (II) con la amina NHR₄R₅ para preparar amidas a partir de un ácido carboxílico.

- b) Hacer reaccionar un compuesto de fórmula (III) en donde R₆ es 2-hidroxifenilo con carbonildiimidazol ó tiocarbonildiimidazol.

D1 divulga procedimientos para la obtención de los compuestos de la fórmula (I) que consisten en:

- a) Los compuestos en donde R₄ es el grupo NR₅R₆, se preparan mediante la reacción de un compuesto donde R₄ es hidroxilo con el amino NHR₅R₆ bajo condiciones estándar para la preparación de amidas a partir de un ácido carboxílico (pág. 19, líneas 30 a 35).
- b) Mediante la reacción de un compuesto en donde R₅ es hidrógeno y R₆ es 2-hidroxifenilo con carbonildiimidazol o tiocarbonildiimidazol en un solvente adecuado como diclorometano y subsiguiente reacción con la amina NHR₅R₆ (Pág. 20 líneas 9 a 13).

En consecuencia el procedimiento de la reivindicación 15 no tiene novedad

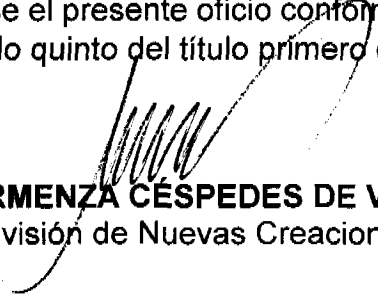
8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO03/053443	1-10 y 15	NOVEDAD

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
12 JUN. 2009

CONCEPTO TÉCNICO No. 1480	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202073
-------------------------------------	--

